Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM MÁLAGA

ACTA Nº6-2026/2027

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE MÁLAGA
C/ Aristófanes, 4 local 10 29010-Málaga
Telf: 952 604 573 – Email: malaga@fandaluzabm.org

Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 6-2026/2027

En Andalucía, a 3 de noviembre de 2026, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 5-2026/2027.

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

3.1 ENCUENTRO COLEGIO EL ROMERAL – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Se examina el contenido del acta del encuentro, así como el escrito de alegaciones del equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA donde solicita la revisión del encuentro alegando que el resultado que figura en el acta de 21-20 a favor del equipo local debería de ser al revés, 20-21 a favor del equipo visitante. Por otro lado, se observa que el acta del encuentro se comunicó con su publicación el día 3 de noviembre, siendo el partido el 31 de octubre.

En vista de lo anterior, este Comité acuerda:

a) De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Manuel Bravo Jiménez y D. Ignacio Bravo Jiménez con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€ c/u)** por no comunicar el acta en los plazos establecidos, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3h del R.G.C.

b) Abrir expediente de información reservada que se tramitará por el procedimiento simplificado recogido en los artículos 19 y siguiente del A.D.D. con el número 2-26/27 con el fin de poder estudiar el vídeo del encuentro y dar solución a la reclamación presentada.

4.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

5.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección malaga@fandaluzabm.org.

6.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.